

Río Nancahuales.

Para servir lo que la emperada del
 canal tiene tomado de estadio, así
 en el Soto de Salmedina como en la
 Dehesa de Chayamuela, se hace preciso
 presentar el privilegio que obtubo p.
 su establecimiento, en el qual consta
 que banchas de terreno se le concedieron
 para la casa canal, verillas, vesta-
 leones, y lo que resultase fructuoso de
 estas tres claves, no estando bien dem-
 ido, pues no es regular se le concediera
 terreno para plantar y aprovechar
 se a los frutos que produzcan sus
 suelos.

Así mismo, el mencionado presente
 documento que acredita la pose-
 nencia de lo que en dho. paraje tu-
 biere tomado, mas dho. que designe
 el emperado privilegio, pues no bastan
 las declaraciones de que es el ca-
 nal, por que plantaron los arbustos

que hay en aquello sitio, que lo
tello, se sabe, que quien plantó en
terrenos agenos pierde la planta, como
si el mismo canal le sucedido con
ley 6. que puso en la Declaración de Ar-
ganda, que habiendo pasado ha
deconocer si quieren pertenecían, con cui-
steveia de perder por una otra
parte, Hacienda que estaban en terreno
de ciudad y por lo mismo que davan a
su favor, como en todo comita o oficio
que lo S.^r Director general de
caminos, caminos y canales del Reyno,
que con sua. 15. de Abril de 1817. comu-
nicaron a el S.^r D.^r Pedro Montaño de
Villaverde, Adm.^r del tho. canal, el qual
lo comunicó a Madrid en oficio del
del mismo, cuyo exemplar parece ha
de hacer ley para lo que oy se disputa,
como igualmente lo s.º plantios que
hizo el S.^r Estanguet de Peñalba en el
soto de Salmedina, intencion le hubo ar-
rendado, que al final seu arriendo
quedaron a beneficio de ciudad, en los

parajes quies designan en la dilig.
siguiente.

En 29. de enero de 1788. mando la
Tenia, que el visitador al Propt. con el
excribano de los mismos, y demás peritos
que en calidad de Peritos y credidores de
tierras, fueren precisas, procediere ha
entregarme a el solo a Salmedina, Ar-
bolí, tierra y demás aprovechamientos
que havia tenido en arrendamiento el S.
Estanguet de Peraleo, y que Reconocido el
estado en que se dejava, se encargue y
establecere una Adm. ^{on} intervina a todos
ellos, lo que haviendo verificado, con
citacion a tho. S. r Estanguet, y la dona
Mayordomo q. r. ram. f. r. m. Buens, ha
quien diputo para hacer tho. entrega,
y el competente numero de Peritos, se
procedio a la practica de las diligencias
correspondientes ha semejante acto
que tuvo principio en 3. de Febrero a
1789, y en conclusio en 17. del mismo año
y inclusive risultando a esto lo sig.
En primer lugar se han señalado
la vía y cotenia, quedando estable-

soto & el nombrado Alderuela
propio del Real Monasterio de S.ⁿ
Lorenzo, el Convento, desde cuia raya
a cotenia hasta la conuiente del Rio
Mazanayes, es lo que se nominado
y conoce por Soto de Salmedina pro-
prio de la villa de Madrid, cuyo terri-
torio ha tenido mucho detencion, por que
las crecientes y avenidas le han ido
robando e inutilizando las tres trazas
labradas que siempre ha avido en el,
y cada dia ha ido experimentando mas
este perjuicio por que no se han echo ca-
vadas para contenerle; de tal forma
que algun se hallava en el año de 69.
a 70. tiene ya hoy una tercera
parte menos de caudal que lo que en
aque'l entonces se le conocia, por que el
Rio iba mas cerca al hoy cerro, y en
la actualidad, ha retirado a ello, y se
ha ido meriendo poco a poco a el Soto,
y siendo la causa de cesar alla parte
el canal un espacioso sitio, que se
ha ido tornando y apropiando, huien-
do Platios de Arbolos, y arrriendo

de lo Party que produce aquell terreno, sin noticia, orden ni consentimiento, los quales han sido la causa en mucha parte del desvío del Rio con cuya resistencia basta detiene al lado opuesto.

En segundo, por el Tho. Mayordomo el s.º etatuario, se dijo que entre el Rio laguna ultimam. cerca por el canal de Manzanares, havia crecido Antonio Vida, plantada de orn. y ha expensas de S. S. à quel terreno, parte del que havia dejado desviando el Rio en los anteriores años, y parte de lo que le llama Soto de Salmedina, por haberle conocido desde el año de 69. en que principió el Apes. Se dispuso para él su Recovación, y con efecto se hallaron cuatro plantios situados de la Raia que hace el heredamiento de Salmedina, limitante con la Dehesa Monbrada. Buen año, propia del Real Maitenio del Escorial, todo el Rio abajo con la mirea a Vacia-Madrid, hasta la punta de la ultima prea del Canal, y como queda tho. entre ella y la Acciudal

conviene al Rio. Que el primero Plan-
tio contenia 350. árboles, cuya plantación
era ejecutada en primavera del año d.
1788.

El Segundo plantio, es el seguido al
primero bajando Rio abajo, entre la
y Tha. queja, hasta donde forma una
especie de angulo obtuso en el que en-
tre un oyo, que todos digeron ser donde
habia estado un eoto de piedra puesto
por el canal, para dar ha entender q.
el terreno que quedava a mano izqui-
erda bajando a la larga era pen-
sencia suya, de lo qual se hace expresion
en el Plantio siguiente, en cuyo tra-
cho contaron los peritos 450. árboles,
Almendros, chopos, y saucez, que con su
magnitud son plantados el año 78. as-
jurandose aveue echo a su m. y ha expre-
sas al s^r Marques en terreno d. M.

El terreno, el de la donde queda tho. con-
cluye el Segundo, hasta donde se en-
contra el eoto citado del canal tra-
tado al oyo, a la anterior partida q.
se funde a la Noria antigua que en-
tia en la primera tierra a la d.

vega de la parte del Soto de Salmedina
la qual ha ido dejando el Rio, ala de los
cerros y casa Canal, cuyo tronco tie-
ne una porcion de Arboles de las mismas
clases de los antecedentes, que segun calculo
los Penitios harian tener el numero de
ellos a unos 3000. puestos por el Sr. Marquez
y el 4º Plantio es, en seguida al anterior
en la misma situacion de entre
el Rio y Puela el Canal, frente el lote y
Nraia hasta la conclusion de otra precia,
graduando podria tener 8500. Arboles, tam-
bién puestos de ordin. y ha expuesto al Sr.
estanguer, segun expreso su Magordomo
y Penitio, con lo qual se concluyo en
reconocimiento.

A demás de estos Plantios, se hallan
otros muy frondosos, ejecutados por el
canal, entre la puebla citada y la casa
de él, que se construyó en tpo. del ar-
rendamiento Manuel Gayon por los
años de 76. a 78; los que principian ser-
de la propia linde de la Dehesa de Buen
año abajo, dentro de la cotiza señala-
da por el dñdo. para abaratar el conti-
nente del soto de Salmedina, y hereda-
miente del soto de Salmedina, y su suelo

extiendas de labor se encima el los
cerros, trae la villa y camino que
llevan a la Biana, que es donde con-
cluye lo largo de esta posesion del Estado,
en cuyos plantios no se incluyen la casa
canal, vecindad, y establecimientos de ambos
lados, sin que se tenga noticia. por lo que
necesitadose de esta informacion, no obteniendo
la direcccion del canal, consentimiento,
ni benta del Estado, para apropiarse
dho. terreno en que estan estos plantios,
los quales se cuidan por sus Guardias, y se
utilizan para producciones, levantar, y pa-
triar, que son de mucha consideracion, por lo
que el expediente Visitador, pido al Licencio.
gr. Gabriel Lopez Garcia, para los fines y
efectos que hubiere lugar, entendiere una
 diligencia en que se constate para q.
el Exmo. Ayuntamiento, tomare la pro-
vincia que estimare con el bien que
a consecuencia de lo citado, o a vista de lo
apreciado por el Guardia del Soto, eng.
dio cuenta de la medida que el coto indica-
do, lo qual se remitio alq. S.º comision
de Proy. para que tratase con el S.º Direc-
tor del Canal lo que combenga.

La Villa de Madrid tiene acreditado la pertenencia de su Soto & Salmedina, y Dehesa & Arganzuela, con unos documentos tan robustos como son las escrituras de compra, y apelos echos de ambas posesiones, siendo el de Salmedina tan reciente el ultimo que se hizo, que fué en el año de 1790, y cuyos documentos constan la causa que cada posesión tiene de su propiedad de esta Villa de Madrid —



and the first time I saw it I was
very much taken with its beauty.
I have since seen it many times
and always with pleasure. It is
a very delicate flower and
is easily overlooked. The
leaves are small and pointed,
the flowers are white and
fragrant. The plant is
native to the United States
and is found in the
mountains of the West.
It is a very beautiful
and interesting flower.





1091206

25.000

